



DECRETO N° 05/2021

Hasenkamp, 14 de enero de 2021.-

VISTO:

Los casos positivos de COVID-19 detectados en la localidad y la cantidad de familias aisladas;

Y CONSIDERANDO

Que en reunión mantenida con el Comité de Emergencia COVID-19 creado por Decreto 11/2020 se decide adoptar medidas para frenar posibles contagios del virus.

Que en el decreto 04 /2021 se determina el cese de actividades que pudiesen aglomerar personas y por su naturaleza implican un riesgo para las personas que concurren a realizarlas;

Que las medidas tomadas se realizaran por el término de 11 días, hasta el 24 de Enero inclusive;

Que, la Ley 10.027-Organica de Municipio- establece dentro de las competencias de los municipios la de ejercer la policía higiénica y sanitaria a través de la adopción de medidas y disposiciones tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos o investigar y remover las causas que las producen o favorecen su difusión, pudiendo al efecto ordenar la clausura temporaria de establecimientos públicos o privados (art.11 C.3 Ley 10.027);

Que es objetivo de esta gestión el cuidado de la salud del personal municipal y sus familias.

Que resulta conveniente acompañar la restricción de actividades comerciales deportivas y sociales con el cese de actividades del municipio. Como atención al público y cajas, fijando un receso a cuenta de vacaciones al personal municipal, dejando cubiertas guardias de servicios de primera necesidad, y telefónicamente habilitada Mesa de Entradas para recibir reclamos desde el 15 de Enero al domingo 24 de Enero de 2021

Que en el lapso indicado no se registrará vencimiento de tasas y/o servicios por lo que no significará perjuicio económico para el municipio por la falta de ingresos



POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art. 1º) Dispónese el Receso Administrativo en el ámbito de la administración pública central, durante el periodo comprendido entre los días 15 y 24 de Enero de 2021 inclusive, el que se computara a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes.-

Art. 2º) Dispónese de dejar guardias mínimas para el mantenimiento de los espacios públicos de la localidad, como así también de la atención de urgencias de los servicios brindados por el municipio.

Art. 3º) Dispónese que el Ejecutivo Municipal podrá solicitar la asistencia de cualquier personal que se crea conveniente para realizar tareas durante el receso, que se consideren de urgencia.

Art. 4º) COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-


Secretaria de Gob. y Hacienda
Olga B. Graciani


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal